



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°

-2024-GRLL-GGR-GRAG

### VISTO:

El Informe Legal N° 000008-2024-GRLL-GGR-GRAG-OAJ de fecha 09 de febrero del 2024, mediante el cual la Oficina de Asesoría Jurídica concluye debe cumplirse de manera íntegra el mandato judicial contenido en la Sentencia de Vista contenida en la Resolución N° 10 emitida por la Cuarta Sala Laboral de la Corte Superior de justicia de la Libertad, seguido por **FRANCISCO BERNARDINO YABAR URBINA** contra la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad sobre acción contenciosa administrativa, **referida al pago del artículo 1 del Decreto de Urgencia N° 037-94** al haber adquirido la calidad de cosa juzgada, debiendo emitirse el informe técnico y liquidación correspondiente, asimismo de la aprobación de la liquidación contenida en el Informe N° 00029-2024-GRLL-GGR-GRAG-OAD-MAP referido al reconocimiento del monto de devengados en cumplimiento al mandato judicial dispuesto en el **Expediente Judicial N° 8147-2019** del Primer Juzgado Laboral de Trujillo” de la Corte Superior De Justicia De La Libertad.

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2) del artículo 139 de la Constitución Política del Estado señala que Ninguna autoridad puede avocarse a causas pendientes ante el órgano jurisdiccional ni interferir en el ejercicio de sus funciones. Tampoco puede dejar sin efecto resoluciones que han pasado en autoridad de cosa juzgada, ni cortar procedimientos en trámite, ni modificar sentencias ni retardar su ejecución. Estas disposiciones no afectan el derecho de gracia ni la facultad de investigación del Congreso, cuyo ejercicio no debe, sin embargo, interferir en el procedimiento jurisdiccional ni surte efecto jurisdiccional alguno.

Que, mediante sentencia contenida en la resolución N° 05 de fecha 16 de julio de 2021 del expediente judicial N° 8147-2019 del Primer Juzgado Especializado de Trabajo de Trujillo de la Corte Superior De Justicia De La Libertad donde se resuelve: **DECLARANDO INFUNDADA LA DEMANDA** interpuesta por **FRANCISCO BERNARDINO YABAR URBINA** contra el **GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD**, sobre proceso contencioso administrativo; sin costos y costas del proceso.

Que, mediante Resolución N° Diez de fecha 22 de octubre del 2021 del expediente judicial N° 8147-2019, la Cuarta Sala Laboral resuelve: **REVOCAR** la sentencia contenida en la Resolución **N° CINCO** de fecha 16 de julio del 2021, que declaro **INFUNDADA** la demanda interpuesta por **FRANCISCO BERNARDINO YABAR URBINA** contra el **GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD. REFORMÁNDOLA DECLARARON: FUNDADA la demanda** formulada por **FRANCISCO BERNARDINO YABAR URBINA** contra el **GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**; en consecuencia se declara la nulidad de las resoluciones administrativas fictas; y se ordena a la entidad demandada GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, para que emita nueva resolución administrativa cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94, a partir del 01 de julio de 1994 hasta su pago efectivo; reconocimiento de los incrementos derivados de los D.U N° 090-96,





073-97 y 011-99, pago de devengados e intereses legales no capitalizables por ambos conceptos.

Que, si bien el numeral 2 del artículo 139 de la Constitución Política señala que ninguna autoridad puede dejar sin efecto resoluciones que han pasado en autoridad de cosa juzgada, ni cortar procedimientos en trámite, ni modificar sentencias ni retardar su ejecución. Asimismo, debe tenerse presente el carácter vinculante de las decisiones judiciales conforme al artículo 4 del Decreto Supremo N° 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el cual señala que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala.

Que, en esa misma línea, mediante Informe N° 00029-2024-GRLL-GGR-GRAG-OAD-MAP, se practicó la liquidación por el pago practicado por el Decreto de Urgencia N° 037-94 y decretos de urgencia N° 090-96, 073-97 y 011-99 a favor del demandante don FRANCISCO BERNARDINO YABAR URBINA la cual además cuenta con los intereses legales, aprobados por el Banco Central de Reserva del Perú.

En virtud de ello, corresponde emitir el acto resolutivo que reconoce a **FRANCISCO BERNARDINO YABAR URBINA** aprobar pago por concepto de Decreto de Urgencia N° 037-94 y decretos de urgencia N° 090-96, 073-97 y 011-99, más el pago de intereses legales, por un **total de S/ 95,693.00 soles**, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25920.

| <b>MONTO D.U. 090-96, D.U. 073-97, D.U. 11-99</b> | <b>MONTO DU 037-94</b> | <b>TOTAL</b>     |
|---------------------------------------------------|------------------------|------------------|
| 10,190.39                                         | 85,502.61              | <b>95,693.00</b> |

Debiendo aprobarse y reconocerse la deuda por devengados contenida en la liquidación del Informe N° 000005-2024-GRLL-GGR-GRAG-OAD-MCAP a favor de FRANCISCO BERNARDINO YABAR URBINA con DNI N° 17970842.

Por lo antes expuesto, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR y Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRLL/GOB y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y responsable de Recursos Humanos correspondientes;





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la liquidación contenida en el Informe N° 00029-2024-GRLL-GGR-GRAG-OAD-MAP, emitido por la responsable de la Oficina de Administración – Oficina de Personal de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER** el adeudo de devengados por **DECRETO DE URGENCIA N° 037-94 – PERIODO DE JULIO 1994 A MARZO DEL 2024**, por el importe ascendente a **S/ 58,905.00, soles** más los intereses legales por el monto de **S/. 26,597.61 soles** y **por los Decretos de Urgencia** N° 090-96, 073-97 y 011-99, por el importe ascendente a **S/. 7,592.00** soles más el pago de intereses legales por el monto de **S/. 2,598.39 soles**, a favor de don **FRANCISCO BERNARDINO YABAR URBINA** con DNI N° 17970842.

**ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR** el registro a través del Aplicativo Informático de los montos establecidos como adeudos en la presente resolución, a fin que formen parte del listado priorizado de las obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada conforme a lo establecido en la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Agricultura, Procuraduría Pública del Gobierno Regional La Libertad, al interesado y demás órganos competentes de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por  
MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO  
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

